

EXPTE.N° 00-92

COMUNICACIÓN

EL Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo se sirva informar sobre los siguientes puntos del accionar de Acción Social del Municipio:

- a) Que requisitos reclama Acción Social para atender a las personas indigentes.-
- b) Que interpreta el señor Intendente Municipal, cuando se refiere al costo que deben abonar o asumir quienes solicitan asistencia.-
- c) En caso de existir una contraprestación de servicios de que forma se realiza la misma.-
- d) Cuáles son las actividades que deben cumplir las personas necesitadas al recibir la colaboración solicitada, horarios que cumplen, lugares a los cuales se los ha asignado y plazo de dichas tareas.-
- e) Saber si el costo aludido se registra en todos los reclamos sociales (alimentos, pasajes, ropa, medicamentos, etc.).-

SALA DE SESIONES, Marzo 25 de 1992.-

Registrada bajo el número: 0014-92